



**PROYECTO DE LEY QUE CREA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA INTERCULTURAL DE
POMATA - UNATECIP, EN EL DISTRITO
DE POMATA, PROVINCIA DE CHUCUITO,
DEPARTAMENTO DE PUNO**

El congresista de la República que suscribe, WILSON RUSBEL QUISPE MAMANI, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 67, 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;
Ha dado la siguiente Ley:

**UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA INTERCULTURAL DE POMATA -
UNATECIP, EN EL DISTRITO DE POMATA, PROVINCIA DE CHUCUITO,
DEPARTAMENTO DE PUNO**

Artículo 1. Objetivo

La presente ley tiene por objeto crear la Universidad Nacional Tecnológica Intercultural de Pomata - UNATECIP, como persona jurídica de derecho público interno.

Artículo 2. Creación y sede

Se crea la Universidad Nacional Tecnológica Intercultural de Pomata - UNATECIP, con sede en el distrito de Pomata de la provincia de Chucuito, departamento de Puno.

Artículo 3. Carreras profesionales

La Universidad Nacional Tecnológica Intercultural de Pomata — UNATECIP, ofrece a la comunidad académica las siguientes carreras profesionales:

1. Derecho
2. Medicina Humana
3. Psicología
4. Odontología
5. Ingeniería Topográfica y Agrimensura
6. Ingeniería Industrial y textil
7. Ingeniería Civil
8. Ingeniería ambiental y forestal
9. Ingeniería de Inteligencia Artificial y sistemas
10. Arquitectura y Urbanismo

La Universidad Nacional Tecnológica Intercultural de Pomata - UNATECIP, puede ampliar su oferta educativa de acuerdo con las necesidades locales, departamentales y nacionales, considerando el cierre de brechas con miras a elevar la competitividad del departamento de Puno y el país, de conformidad con los estándares establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

Artículo 4. Adecuación

La Universidad Nacional Tecnológica Intercultural de Pomata - UNATECIP, dispone de un plazo de ciento sesenta (160) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para elaborar sus documentos de gestión, conforme a lo establecido en la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria.

Artículo 5. Comisión Organizadora

La Universidad Nacional Tecnológica Intercultural de Pomata – UNATECIP, se constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10 del Ministerio de Educación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERO. Constitución como pliego presupuestal

La Universidad Nacional Tecnológica Intercultural de Pomata - UNATECIP, se constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10 Ministerio de Educación.

SEGUNDO. Financiamiento

El funcionamiento e implementación de la universidad creada por la presente ley, se realizará con recursos propios, donaciones y legados, recursos del canon y los recursos necesarios y progresivos gestionados en el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación, Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Chucuito, Municipalidad Distrital de Pomata, con cargo al presupuesto para el ejercicio fiscal del año siguiente a su aprobación.

TERCERO. Vigencia

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial el Peruano.

Lima, 19 de mayo de 2025



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **30** de **mayo** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11372/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y**
2. **EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa, se plantea en coordinación directa y dialogo con las autoridades, organizaciones sociales del distrito de Pomata, departamento de Puno; tiene como objetivo la creación de la Universidad Nacional Tecnológica Intercultural de Pomata - UNATECIP, esta propuesta responde a una deuda histórica del estado con la juventud del sur del país, quienes enfrentan enormes barreras para acceder a una educación superior pública, gratuita y de calidad.

En la actualidad, miles de jóvenes Puneños se ven obligados a recorrer grandes distancias, e incluso migrar a Bolivia, para poder continuar sus estudios universitarios, lo que implica no solo un alto costo económico para sus familias, sino también un desarraigo forzado que reproduce la exclusión social y territorial, esta realidad evidencia una estructura centralista y profundamente desigual que concentra las oportunidades educativas en Lima y algunas capitales regionales, dejando atrás a vastos sectores de la población rural y andina.

La creación de la Universidad Nacional Tecnológica Intercultural de Pomata - UNATECIP, no solo busca garantizar el derecho a la educación como pilar fundamental para la transformación social, sino también impulsar el desarrollo científico, profesional y humano desde los propios territorios, con pertinencia cultural y arraigo comunitario.

Respaldar la creación de una universidad pública en la zona Aymara, significa invertir en conocimiento al servicio de la comunidad, promover la equidad en el acceso a oportunidades educativas y contribuir a la formación de una ciudadanía reflexiva, solidaria y comprometida con la justicia social y el desarrollo común.

Así mismo, toda persona humana es el fin supremo de la sociedad a quien el Estado garantiza jurídicamente su desarrollo, asimismo, reconoce el derecho y acceso a la educación, así lo señala nuestra constitución política en su Artículo 18:

La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica (...)¹

El Estado peruano, como garante del bien común y la justicia social, tiene la obligación indelegable de asegurar a todas y todos los ciudadanos el acceso a una educación pública, gratuita y de calidad, no como un privilegio, sino como un derecho fundamental inherente a la condición humana, la educación debe ser entendida como pilar esencial

¹ Art. 18 de la Constitución Política del Perú de 1993

para el desarrollo de los pueblos más olvidados y para la construcción de una sociedad más justa, democrática y soberana, así como herramienta clave para el desarrollo integral de nuestra sociedad y de los pueblos.

Por lo cual, resulta necesario, pertinente y viable la creación de la Universidad Nacional Tecnológica Intercultural de Pomata - UNATECIP, con sede en el distrito de Pomata, provincia de Chucuito, departamento de Puno, territorio históricamente relegado por el centralismo y la exclusión estructural, esta universidad Pública, no solo responderá a las legítimas demandas de acceso a la educación superior por parte de miles de jóvenes del sur del Perú, sino que también será un motor estratégico para avanzar en la descentralización efectiva del sistema universitario nacional, promoviendo el desarrollo territorial con identidad, equidad y justicia.

1.1. Identificación del problema

En la actualidad existe una amplia brecha en el nivel educativo de la población Puneña, más aún en el sur de nuestra Patria, puesto que los estudiantes de bajos recurso económicos que egresan de la educación secundaria, se ven limitados a solo acceder a educación superior técnica y en la mayoría de los casos no acceden a ninguna modalidad de educación superior.

No cabe duda de que, debido a décadas de centralismo, desigualdad estructural y exclusión sistemática, solo pocos de jóvenes del departamento de Puno, tienen la oportunidad a acceso a la educación universitaria y lograr una formación profesional de calidad, esta situación refleja una vulneración latente al derecho a la educación superior, en particular de los pueblos originarios, comunidades campesinas y sectores populares que históricamente han sido olvidados y marginados de los procesos de desarrollo nacional.

La creación de nuevas universidades públicas en el sur de nuestra Patria, no solo representa un acto de justicia educativa, sino también un reconocimiento a los derechos colectivos de los pueblos andinos a participar activamente en la construcción de su propio futuro, una universidad arraigada en el territorio, con enfoque intercultural, puede convertirse en un espacio de afirmación cultural, producción de conocimiento desde las realidades locales y formación de profesionales comprometidos con la transformación social.

Impulsar una universidad pública, desde la representación nacional, es avanzar hacia un país más equitativo, donde la educación no sea un privilegio de unos pocos, sino un derecho garantizado para todos, sin distinción de clase, origen étnico ni ubicación geográfica.

1.1.1. La educación secundaria y superior en Puno

Licenciadas:

El departamento de Puno cuenta actualmente con dos universidades públicas licenciadas:

- Universidad Nacional del Altiplano (UNAP)
- Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ)

Que son las únicas opciones de educación superior estatal para la juventud, sin embargo, ambas instituciones enfrentan una alta demanda de estudiantes, lo que genera una insuficiencia de vacantes y limita la oportunidad e acceso a la educación universitaria de calidad.

No licenciadas:

A esto se suma la presencia de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez (UANCV), una universidad privada asociativa que, al no lograr su licenciamiento, se encuentra en proceso de cierre, esta situación deja aún más expuesta la necesidad de una nueva universidad pública en el departamento de Puno, que pueda atender a la creciente población estudiantil y garantizar una educación superior accesible, gratuita y de calidad para los hijos del Pueblo.

Es fundamental que el Estado reconozca la demanda educativa insatisfecha en el sur del País y tome medidas para la creación de la Universidad Nacional Tecnológica Intercultural de Pomata - UNATECIP, para que impulse el desarrollo integral del sur del País, garantizando la equidad y el acceso universal a la educación superior.

1.1.2. Nuevo estado que genera la propuesta

La creación de la Universidad Nacional Tecnológica Intercultural de Pomata - UNATECIP, resolverá diversos problemas como: el desempleo en las comunidades, la migración a las ciudades, la crisis económica – social y la delincuencia a largo plazo.

La alta demanda de acceso a la educación superior origina que muchos ciudadanos se ven obligados a trabajar de forma informal, muchos de ellos optan por migrar a otras ciudades con desarrollo, por eso el Estado debe garantizar el acceso a la educación superior universitaria; el Poder Ejecutivo y los órganos pertinentes deben materializar la presente norma, de conformidad con nuestra Constitución Política del Perú y conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Las carreras universitarias que el presente proyecto de ley plantea son acordes a los intereses de la región de Puno y necesidades del aparato productivo como:

1. Derecho
2. Medicina Humana
3. Psicología
4. Odontología
5. Ingeniería Topográfica y Agrimensura
6. Ingeniería Industrial y textil
7. Ingeniería Civil
8. Ingeniería ambiental y forestal
9. Ingeniería de Inteligencia Artificial y sistemas
10. Arquitectura y Urbanismo.

El fin supremo del Estado es promover el desarrollo científico y tecnológico del país a través de la creación de universidades públicas que permitan una educación de calidad y gratuita a los estudiantes, para lograr la igualdad de oportunidades y el desarrollo de las regiones.

1.2. Necesidad de la creación de la Universidad Nacional Tecnológica Intercultural de Pomata - UNATECIP

La creación de una Universidad Nacional Tecnológica Intercultural de Pomata - UNATECIP, es una necesidad urgente, para los jóvenes egresados de secundaria, ya que muchos por la falta de recursos económicos y la lejanía en que se encuentran ubicados, se han visto postergados y relegados a continuar una educación superior que les posibilite el acceso a obtener un trabajo digno a través de la educación, así también fortalecerá sus conocimientos y habilidades científicas y tecnológicos para ser aplicados en su sector local, regional, nacional e incluso en el extranjero, lo cual contribuirá al desarrollo económico social del país.

La educación superior forma parte del sistema educativo nacional, es la base del desarrollo de la sociedad como recurso humano, razón por la cual es necesario que el Estado asuma el rol protagónico y activo dándole mayor inversión al sector educación, que incluye además la creación de centros de educación superior por la necesidad de la población de egresados de los diferentes colegios de la provincia de Azángaro y sus distritos; aunado a ello el clamor de las autoridades, pobladores y estudiantes, por lo cual es necesario la aprobación de la presente iniciativa legislativa.

1.2.1. Beneficiarios Y Potenciales Beneficiarios

Los principales beneficiarios de la creación de la Universidad Nacional Tecnológica Intercultural de Pomata - UNATECIP, serán sin duda, los jóvenes del sur peruano, quienes, como sujetos de derecho, han sido históricamente excluidos

de una educación universitaria de calidad, jóvenes que muchos de ellos provienen de comunidades rurales y pueblos originarios, y claman por acceder a una educación superior que les permita construir un futuro digno y contribuir al desarrollo integral de sus pueblos.

Los miles de estudiantes egresados de instituciones educativas de nivel secundario, se ven limitados en sus posibilidades de acceder a estudios superiores, ya sea por falta de vacantes en universidades públicas o por la imposibilidad de costear las altas y abusivas mensualidades de las universidades privadas, la creación de una nueva universidad pública es, por tanto, una respuesta a esta demanda legítima de una juventud que busca una educación accesible, gratuita y de calidad.

Este proyecto no solo beneficiará a los estudiantes directamente, sino que tendrá un impacto positivo en las familias y comunidades del sur del país, al garantizarles acceso a una educación que empodera y que formará profesionales comprometidos con la justicia social, la equidad y la prevalencia de la cultura Aymara.

1.3. Análisis de la necesidad, viabilidad y oportunidad

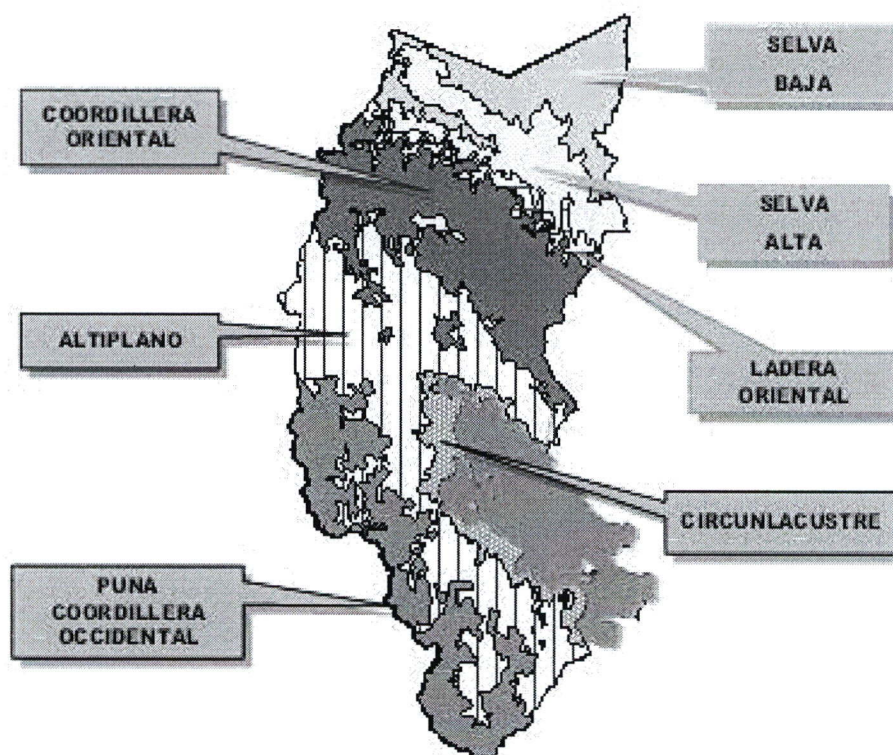
Según datos brindados por las autoridades de la de la Municipalidad Distrital de, se cuenta con Disponibilidad de terreno en el distrito de Pomata, misma que reúne las condiciones para la futura construcción de la ciudad Universitaria.

1.3.1. Ubicación Geográfica del departamento de Puno

Puno se encuentra ubicado al sureste del Perú, en la región altiplánica de los Andes, y limita al norte con Madre de Dios, al este con Bolivia, al sur con Tacna y Moquegua, al oeste con Arequipa y Cusco, Su capital es la ciudad de Puno, situada a orillas del lago Titicaca, el lago navegable más alto del mundo.

Con una geografía predominantemente andina, altiplánica y rural, Puno es reconocido por su riqueza cultural, sus comunidades quechuas y aimaras, y su fuerte identidad ancestral, muy a pesar de su gran potencial cultural y natural, enfrenta desafíos estructurales como el acceso limitado a servicios básicos y oportunidades educativas, especialmente en sus zonas más alejadas y rurales, razón por la cual se plantea la presente iniciativa legislativa.

IMAGEN 01. Mapa del departamento de Puno



Fuente: <https://images.google.com/?hl=es-419>

1.3.2. El distrito de Pomata

El distrito de Pomata está ubicada en el departamento de Puno, en el sur del Perú, Se encuentra a orillas del Lago Titicaca, a aproximadamente 105 km de la ciudad de Puno, a 3,863 metros sobre el nivel del mar, y forma parte de la provincia de Chucuito, cuyas colindancias son:

- **Por el norte:** Distrito de Zepita
- **Por el sur:** Distrito de Yunguyo (provincia de Yunguyo)
- **Por el este:** Lago Titicaca (frontera natural con Bolivia)
- **Por el oeste:** Distrito de Huacullani

Según los datos más recientes disponibles², el distrito de Pomata, ubicado en la provincia de Chucuito, departamento de Puno, cuenta con una población aproximada de 13,400 habitantes en el año 2024.

² Fuente de información: <https://www.distrito.pe/distrito-pomata.html>

1.3.3. La provincia de Chucuito

La provincia de Chucuito es una de las 13 provincias del departamento de Puno, ubicada en la zona sur oriental del Perú, a orillas del majestuoso Lago Titicaca, su capital es la ciudad de Juli, reconocida como la "Pequeña Roma de América" por su notable patrimonio arquitectónico religioso de la época colonial, esta importante provincia cuenta con una superficie aproximada de 3,980 kilómetros cuadrados y está integrada por ocho distritos: Juli, Desaguadero, Huacullani, Kelluyo, Pisacoma, Pomata, Zepita y Juli, destacando por su diversidad cultural, riqueza histórica y tradición altiplánica; Chucuito posee una notable herencia histórica prehispánica y colonial, conservando hasta la actualidad importantes sitios arqueológicos, templos coloniales y festividades tradicionales que reflejan su identidad cultural andina.

Distritos de la Provincia de Chucuito

La provincia de Chucuito, está conformado por importantes distritos, cada uno con características únicas que contribuyen a la diversidad cultural y geográfica del departamento de Puno:

1. Juli (capital provincial)
2. Desaguadero
3. Huacullani
4. Kelluyo
5. Pisacoma
6. Pomata
7. Zepita
8. Chucuito

CUADRO 01.

CUADRO 02. Población por Distritos de la Provincia de Chucuito

Código UBIGEO	Provincia / Distrito	Población 2017	Proyección 2024
210400	CHUCUITO (Provincia)	89,002	94,023
210401	JULI	19,773	20,994
210402	DESAGUADERO	13,787	14,266
210403	HUACULLANI	9,237	9,628
210404	KELLUYO	7,346	7,891
210405	PISACOMA	8,223	8,784
210406	POMATA	13,707	14,647
210407	ZEPITA	16,929	17,813

Fuente: INEI — Censos Nacionales 2017 y proyecciones de población al 2024.

La creación la Universidad Nacional Tecnológica Intercultural de Pomata - UNATECIP, tendría un impacto transformador para el sur del país, en primer lugar, la universidad dinamizaría la economía local, generando empleo directo e indirecto, impulsando el comercio, y promoviendo la creación de empresas

relacionadas con la investigación, la tecnología y la innovación, además, en el mediano y largo plazo, el ejercicio profesional de sus egresados contribuiría significativamente al desarrollo de diversas áreas, como la educación, la salud, la agricultura y el turismo.

Asimismo, la formación de profesionales comprometidos con su territorio enriquecería la riqueza cultural, histórica y natural de la provincia, al generar un entorno propicio para la preservación y promoción de las costumbres y tradiciones locales, los egresados, al estar vinculados a su entorno social, jugarían un papel fundamental en la gestión del patrimonio cultural y en el fortalecimiento de las identidades Quechua y Aymara, promoviendo el desarrollo sostenible.

En resumen, la creación de una universidad pública no solo representaría un acceso más equitativo a la educación superior, sino que también contribuiría a reducir la desigualdad de oportunidad de acceso a la educación superior universitaria, brindando la oportunidad de formar profesionales que trabajen por el progreso integral del sur del país.

1.3.4. Requisitos establecidos para la creación de una nueva universidad

Con la finalidad de presentar la normatividad existente en torno a la creación de una nueva universidad sea pública o privada en el país, se ha considerado conveniente exponerlas íntegramente y así hacer las precisiones, propuestas y planteamientos sustentables a fin de lograr que la iniciativa legislativa se logre materializar con la Ley de Creación de la Universidad Nacional Tecnológica Intercultural de Pomata - UNATECIP.

Con el objetivo acreditar normatividad favorable y vigente relacionada con la creación de nuevas universidades Públicas, en el territorio nacional, se considera pertinente exponer íntegramente las disposiciones legales correspondientes, de esta manera, se podrán realizar las precisiones necesarias y presentar las propuestas jurídicas que respalden la viabilidad de la iniciativa legislativa, el propósito es garantizar la concretización de la ley de Creación de la Universidad Nacional Autónoma de los Andes de manera efectiva, conforme a los principios y procedimientos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y otras normativas vigentes.

1.1.1.1. Ley 30220, Ley Universitaria

“Artículo 27. Requisitos para la creación de universidades

Los requisitos básicos que se deben contemplar en los instrumentos de planeamiento para la creación de una institución universitaria, en cualquiera de los niveles, son los siguientes:

27.1 Garantizar la **conveniencia y pertinencia** con las políticas nacionales y regionales de educación universitaria.

27.2 Vincular la oferta educativa propuesta a la demanda laboral.

27.3 Demostrar disponibilidad de recursos humanos y económicos, para el inicio y sostenibilidad de las actividades proyectadas, que le sean exigibles de acuerdo a su naturaleza."

1.1.1.2. Resolución Viceministerial 075-2022-MINEDU del 16/06/2022

Artículo 1.- Aprobar el documento normativo denominado "**Lineamientos para la emisión de opinión técnica del Ministerio de Educación sobre solicitudes y proyectos de ley de creación de universidades públicas**"; el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Entre sus disposiciones señala:

6.2. Condiciones básicas para la creación de universidades públicas

6.2.1. El sustento para la creación de universidades públicas debe contener los instrumentos de planeamiento para la creación de estas instituciones, los cuales desarrollan las condiciones básicas señaladas en los artículos 26 y 27 de la Ley Universitaria.

6.2.2. Para efectos del presente documento normativo, **se desarrollan las condiciones básicas de pertinencia y sostenibilidad**⁶. Por su parte, la condición básica de financiamiento será desarrollada en disposiciones normativas emitidas por el Minedu en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas.

6.2.3. Las condiciones básicas buscan identificar, dimensionar y caracterizar la problemática que se pretende resolver con el incremento de oferta universitaria, así como identificar la mejor propuesta de solución posible, según las necesidades de la potencial demanda no atendida de las y los jóvenes, como por la potencial demanda laboral de los sectores productivos.

6.2.4. Para la planificación institucional, el sustento debe contener el desarrollo de estudios, vinculados a las condiciones básicas, **que identifiquen que la baja tasa de acceso a la educación superior responda a una insuficiente oferta universitaria**.

6.2.5. Los estudios **deben evidenciar que la insuficiente oferta de educación superior identificada no puede ser atendida por los mecanismos señalados en los literales a) y b) del numeral 6.1.1 del presente documento normativo**³.

1.3.5. beneficios para las micro y pequeñas empresas

Las micro y pequeñas empresas – MYPE, obtienen diversos beneficios al implementar estrategias de modernización y capacitación, entre los cuales destaca el incremento de la productividad, al optimizar sus procesos, reducir

3

<https://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12799/8392/Documento%20normativo%20Lineamientos%20para%20la%20emisi%C3%B3n%20de%20opini%C3>

costos y mejorar su capacidad de respuesta ante el mercado, asimismo, contar con recursos humanos capacitados y actualizados permite atender las necesidades actuales y futuras del negocio, reduciendo la rotación y mejorando la calidad de los productos y servicios.

Estas acciones generan externalidades positivas al fortalecer la colaboración con proveedores, clientes e instituciones, creando redes de apoyo y oportunidades de crecimiento, de igual manera, se logra un ahorro de recursos mediante la adopción de buenas prácticas administrativas y productivas que optimizan el uso de insumos y disminuyen costos operativos.

Así como también se suma el prestigio institucional que adquiere la empresa al operar con estándares de calidad y responsabilidad, mejorando su posicionamiento en el mercado, finalmente, la constante búsqueda de soluciones y la adopción de nuevas tecnologías fomentan la innovación, permitiendo a las MYPE desarrollar productos y procesos más eficientes y adaptarse a entornos económicos dinámicos y competitivos.

1.3.6. Beneficios Sociales y Económicos para el departamento de Puno

La implementación de estrategias orientadas al fortalecimiento productivo y educativo genera importantes beneficios sociales y económicos, entre ellos, se encuentra la revaloración de la cultura, al integrar y promover las tradiciones locales dentro de los procesos educativos y productivos, fortaleciendo la identidad regional.

Asimismo, la inclusión en la educación universitaria de temas vinculados al desarrollo productivo local permite formar profesionales con competencias alineadas a las necesidades de la región, optimizando los recursos destinados a la formación de capital humano, lo cual se refleja en bienes y servicios de mejor calidad y pertinencia, elevando el nivel de vida de la población y reduciendo la dependencia de productos externos.

Por otro lado, se genera un ahorro de recursos en gastos sociales, al disminuir problemáticas como el desempleo y la migración forzada, mientras que las externalidades positivas para la sociedad se reflejan en una mayor cohesión social, fortalecimiento institucional y dinamismo económico.

Finalmente, se logra una optimización de la inversión pública y privada al formar recursos humanos según las demandas reales de los sectores productivos, mejorando la eficiencia y sostenibilidad del desarrollo regional.

1.3.7. Carreras profesionales que ofrecen las universidades nacionales de Puno

1.1.1.3. Universidad Nacional del Altiplano - UNAP

- Licenciatura en Arquitectura.
- Ingeniería Geológica
- Licenciatura en Físico Matemática
- Licenciatura en Física
- Ingeniería Electrónica
- Ingeniería en Electricidad y Electrónica
- Ingeniería Informática
- Ingeniería en Sistemas
- Ingeniería Metalúrgica
- Licenciatura en Administración
- Ingeniería Mecánica Eléctrica
- Ingeniería Mecánica
- Ingeniería Química
- Licenciatura en Administración
- Licenciatura en Deportes y Educación Física
- Licenciatura en Antropología
- Licenciatura en Contabilidad Presencial Pública
- Licenciatura en Deportes y Educación Física
- Licenciatura en Derecho
- Licenciatura en Artes
- Licenciatura en Comunicación
- Licenciatura en Sociología
- Licenciatura en Turismo
- Licenciatura en Sociología
- Licenciatura en Trabajo Social
- Licenciatura en Odontología
- Licenciatura en Ciencias Biológicas
- Licenciatura en Enfermería
- Licenciatura en Nutrición
- Licenciatura en Odontología
- Ingeniería Industrial
- Licenciatura en Salud
- Ingeniería Agrícola

- Ingeniera Agrónoma
- Ingeniería Agronómica
- Ingeniera Agrónoma
- Ingeniería Civil

1.1.1.4. Universidad Nacional de Juliaca - UNAJ

- Economía
- Administración y Emprendimiento Empresarial
- Gestión Pública y Desarrollo Social
- Ingeniería en Energías Renovables
- Ingeniería Textil y de Confecciones
- Ingeniería Ambiental y Forestal
- Ingeniería en Industrias Alimentarias
- Ingeniería de Software y Sistemas
- Ingeniería Mecatrónica
- Ingeniería Industrial

En el planteamiento del primer requisito básico para la aprobación de iniciativas legislativas de creación de universidades nacionales nuevas, se ha expuesto la necesidad de ofrecer carreras profesionales nuevas, que se encarguen de atender y gestionar adecuada y profesionalmente los ingentes recursos naturales con que cuenta el departamento de Puno.

Dado que las dos universidades nacionales de Puno no tienen la capacidad suficiente para cubrir la alta demanda educativa de los estudiantes del sur del Perú, se propone, a través de la presente iniciativa legislativa, la creación de una nueva universidad pública; esta universidad debe ofrecerá carreras académicas alineadas con el potencial de la región y las oportunidades de desarrollo global que surgen con el avance de la ciencia y la tecnología moderna, al mismo tiempo, es fundamental que su propuesta educativa respete y fomente la preservación de las identidades culturales de la zona Aymara, promoviendo el desarrollo integral de sus comunidades de manera sostenible y equitativa.

1.4. Análisis del marco normativo

1.4.1. Constitución Política del Perú

Artículo 13°.

La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana.

El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. (...)

Artículo 14°.

La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. (...)

La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. (...)

Artículo 16°.

Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados.

La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6% del PBI. (*Ley 31097*)

Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas.

Artículo 17°.

En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación

El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo, fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional.

Artículo 18°.

La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia

Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Artículo 19°.

Las universidades, institutos superiores y demás centros educativos constituidos conforme a la legislación en la materia gozan de inafectación de todo impuesto directo e indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural.

1.1.2. Ley 30220, ley universitaria

La Ley Universitaria N.º 30220 establece el marco legal para la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de universidades en el Perú, y en ese contexto, el Congreso de la República ha aprobado la creación de 20 nuevas universidades públicas en diversas regiones del país, incluyendo Puno, con el objetivo de reducir las brechas educativas y socioeconómicas que afectan a estas regiones.

1.4.2. Antecedentes

Durante el actual período del Congreso de la República 2021-2026, se han presentado diversas iniciativas legislativas con el propósito de crear nuevas universidades Públicas a nivel nacional como se detalla a continuación.

Durante el actual período del Congreso de la República 2021-2026, se han presentado diversas iniciativas legislativas con el propósito de crear nuevas universidades Públicas a nivel nacional como se detalla a continuación.

CUADRO 03.

Reporte de proyectos con la finalidad de crear la Universidad Nacional Tecnológica Intercultural de Pomata - UNATECIP

Nº	Proyecto de Ley	Título	Estado	Autores
1	09669/2024-CR	LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA INTERCULTURAL DE POMATA PROVINCIA DE CHUCUITO REGIÓN DE PUNO	EN COMISIÓN	Cruz Mamani, Flavio
2	08967/2024-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA INTERCULTURAL DE POMATA EN EL DISTRITO DE POMATA, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO.	DICTAMEN	Williams Zapata, José Daniel
3	08639/2024-CR	LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA INTERCULTURAL DE POMATA	EN COMISIÓN	Flores Ancachi, Jorge Luis
4	08584/2024-CR	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA INTERCULTURAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE POMATA, PROVINCIA CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO	DICTAMEN	Mita Alanoca, Isaac
5	08521/2024-CR	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA INTERCULTURAL DE POMATA EN EL DISTRITO DE	DICTAMEN	Cruz Mamani, Flavio

Nº	Proyecto de Ley	Título	Estado	Autores
		POMATA DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO		

Fuente: Portal web del Congreso de la República⁴.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta tiene impacto positivo en la legislación nacional por cuanto busca hacer efectivo el goce del derecho de toda persona a la educación superior, el proyecto presentado no modifica ni contraviene ninguna norma, pues se enmarca dentro el ordenamiento constitucional por tener carácter declarativo, pues pretende que el ejecutivo estime pertinentes y necesarias la creación de una universidad pública en la Región Puno. Finalmente, guarda relación directa con el artículo 18 de la Constitución Política del Perú.

III. ANALISIS DE COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa trata de la creación de la Universidad Nacional Tecnológica Intercultural de Pomata - UNATECIP, con sede en el distrito de Pomata de la provincia de Chucuito, en el departamento de Puno, en la que se propicia la participación de los tres niveles de gobierno para lograr que el derecho constitucional fundamental de la Educación, se cumpla tal como lo establece el artículo dieciséis de nuestra Carta Magna, el beneficio tangible es que permite incorporar al acceso a la educación universitaria a miles de jóvenes que teniendo una posibilidad de acceder a los niveles de nivel de conocimiento más elevados, tanto en cultura como en ciencia y tecnología, permitirán que los recursos que la naturaleza otorgó gratuitamente a nuestro suelo patrio, redunden en beneficio de sus habitantes, sus hijos, sus lugareños y por ende de nuestros compatriotas, no solo para el beneficio de ellos, sino de todos los peruanos pues el potencial existente es tal, que las potencias del mundo tienen en sus agendas priorizadas y como temas de conversación del más alto nivel, la temática, riqueza y posesión del Litio, entre otros minerales o recursos energéticos para el desarrollo local y nacional.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

4.5. Relación con el Acuerdo Nacional

La presente iniciativa legislativa guarda concordancia con lo estipulado en dos políticas de estado del Acuerdo Nacional⁵:

⁴ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/search>

⁵ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado> - Acuerdo Nacional

4.5.1. Política N° 8: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

En esta política, el Estado se compromete a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

Con ese objetivo, el Estado:

- a) Apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales.
- b) Institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas.
- c) Promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales.
- d) Establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno
- e) Desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales.
- f) Desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario.
- g) Incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local.
- h) Favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica.

(...)

1.1.3. Política N° 12: Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte

En esta política, el Estado se compromete a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples, la educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad.

Con ese objetivo el Estado:

- a) Garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país.
- b) Eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades.
- c) Promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello.
- d) Afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo.
- e) Profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías.
- f) Mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad.
- g) Creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes.
- h) Erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural.

- i) Garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25 % del pbi, hasta que éste alcance un monto global equivalente a 6% del pbi.
- j) Restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez.
- k) Fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad.
- l) Promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país.
- m) Fomentará una cultura de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las escuelas.
- n) Fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural.

4.6. Relación con la Agenda Legislativa

La presente iniciativa legislativa está acorde con el primer y segundo objetivo de la agenda legislativa:

- **Primer Objetivo: Democracia y Estado De Derecho**

Política N° 8: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú

- **Segundo Objetivo: Equidad y Justicia Social**

Política N° 12: Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.

Lima, 19 de mayo de 2025